



presentadas que recibí ordenadas por S. M. en las breves
 mercedes de N. S. M. en 2 de Mayo del dho. Real. de S. M.
 según le consta, en las prevenciones de las diligencias
 de mi oficina que se han por convenientes, cuando
 las ordenadas del Sr. D. Juan de la Cruz así lo exigen,
 y quedando indispensable justificar las honorarias
 que deban por ser mi trabajo en el dho. Real.
 de S. M. en el curso de las que se ocasionan las segu-
 ras de oficina; por lo que el Sr. D. Juan de la Cruz
 se ha acordado que el Sr. D. Juan de la Cruz
 certifique y tome de las costas que se han
 en esta. Dicho que en el dho. Real. de S. M.
 de 1840 = Sr. D. Juan de la Cruz = Subdelegación
 de Rentas de Castuera = Castuera 2 de Mayo de
 1840 = El Sr. D. Juan de la Cruz de este Real.
 librando a continuación la certificación que sigue
 en esta instancia, marcando las honorarias que
 se entregan a D. Juan de la Cruz por las di-
 ligencias que se han practicado en este Real. de Ren-
 tas = el dho. Sr. D. Juan de la Cruz
 cuando con el curso de diligencias concedidas a tal
 Millónes de reales de 1823, Sr. D. Juan de la Cruz
 no de S. M. Sr. D. Juan de la Cruz

[Handwritten signature]

